

[ACD., *Gobierno Interior*, Leg. 2, exp. 2²¹]

Señor

Juan de Guesala, capataz que fue de la Brigada de Acemillas Asturianas N^o 3. A. L. R. P. de V.M. con el respeto que debe hace presente: Que desde el principio de la gloriosa revolucion del año de 1808 se dedicó al mejor servicio de los Extos. en la clase que deja referida, portandose con una conducta irreprochable, y contrayendo en aquella tan justa causa los particulares servicios que se deducen de los seis documentos que en debida forma eleva á la penetracion de V.M. Por ellos se ve, señor, no ha omitido el mas leve sacrificio para el mejor servicio de V.M. y amada Patria, en el que ha consumido un Patrimonio regular, que de hallarse en la mas opulenta riqueza le redujo á un estado de miseria, como en el dia se encuentra, a pesar de ser acrehedor al Estado en mas de medio millón de r^s como en su caso justificará por los documentos que obran en su poder. Estos singulares servicios le estimularon pasar á la corte con el fin de impetrar de V.M. el premio á que se habia hecho acrehedor, y aun cuando justificó plenam^{te} aquellos hasta el dia aun no se verificó su colocacion que en toda justicia le corresponde, y teniendo entendido que en el salon de Cortes van a proveherse las plazas de Porteros necesarios para su mejor desempeño: hallandose con la suficiencia necesaria para desempeñar este destino.

A V.M. rendidam^{te} Sup^{ca} que con presencia de lo que de si arrojan los los[*sic*] adjuntos documentos, y de todo lo expuesto; se digne agraciarse con una plaza de Portero del Salon de Cortes, que tiene entendido van á crearse, y cuando á esta no hubiese lugar al menos de barrendero de las mismas. Cuya gracia espera merecer de la justif^{on} de V.M. Madrid 18 de Julio de 1820. Señor. A L. R. P. de V.M. [*firma y rúbrica*] Juan de Guesala.